

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 21 de Septiembre de 2012.-
DECRETO ALC. Nº 1.726/12.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Convenio para Proyecto la Ejecución del Proyecto con código "FNSP12-AC-35", en el marco del programa de gestión en seguridad ciudadana 2012, entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Club de Adulto Mayor Las Azucenas y la Municipalidad de Alto Hospicio, suscrito el 14 de Junio de 2012.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes **Convenio para Proyecto la Ejecución del Proyecto con código "FNSP12-AC-35"**, en el marco del programa de gestión en seguridad ciudadana 2012, suscrito el 14 de Junio de 2012, el **Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Club de Adulto Mayor Las Azucenas y la Municipalidad de Alto Hospicio.**

Fdo. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde Subrogante de la Comuna; Autoriza don Jose Valenzuela Diaz, Secretario Municipal Suplente.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

RMAT/fer
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dideco
Dir. Control